



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-34

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE IGUALA, ESTADO DE GUERRERO.

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a quince de noviembre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio y anexos de José Luis Abarca Velázquez y Mario Castrejón Mota, Presidente y Síndico Procurador, ambos del Municipio de Iguala, Estado de Guerrero; **recibido a las once horas con treinta minutos del catorce del indicado mes** en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **65449**. Conste.

México, Distrito Federal, a quince de noviembre de dos mil doce.

Con el oficio y anexos de José Luis Abarca Velázquez y Mario Castrejón Mota, Presidente y Síndico Procurador, ambos del Municipio de Iguala, Estado de Guerrero, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantean en contra del Poder Ejecutivo de la citada entidad federativa y de otras autoridades, en la que impugnan lo siguiente:

"a) La nulidad e invalidez de la orden emitida por el Presidente del H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, contenida en el oficio 11068, para afectar las participaciones federales que corresponden al actor Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por la cantidad de \$476,492.00, para ser entregada a Benito Abad Sandoval, en su calidad de actor en el expediente 999/2010 del que se adjunta copia certificada como anexo 4.

b) La nulidad e invalidez de la orden que el demandado Secretario General del Gobierno del Estado de Guerrero y Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, en su carácter de superiores jerárquicos del Presidente del H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje y Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, ambos del Estado de Guerrero, han dado para que se afecten las participaciones federales que corresponden al Municipio actor.

c) La nulidad de la afectación que la demandada Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, pueda realizar en cualquier momento, de las participaciones federales,

por orden del Presidente del H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, por la cantidad de \$476,492.00 para ser entregada a Benito Abad Sandoval, en su calidad de actor en el Expediente 399/2010 del que se adjunta copia certificada como anexo 4."

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

